Naciones Unidas A/HRC/47/15



Distr. general 1 de abril de 2021 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021 Tema 6 de la agenda **Examen periódico universal** 

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

Georgia

<sup>\*</sup> El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



### Introducción

- 1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 37º período de sesiones del 18 de enero al 8 de febrero de 2021. El examen de Georgia se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 26 de enero de 2021. La delegación de Georgia estuvo encabezada por la Viceministra de Relaciones Exteriores, Khatuna Totladze. En su 17ª sesión, celebrada el 29 de enero de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Georgia.
- 2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Georgia: Chequia, Dinamarca y Namibia.
- 3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Georgia se publicaron los siguientes documentos:
- a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
- 4. Por conducto de la troika se transmitió a Georgia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

# I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

#### A. Exposición del Estado examinado

- 5. La Delegación de Georgia declaró que su examen tenía lugar unos días después de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos hubiese adoptado una sentencia en la que se establecía que la Federación de Rusia había violado varios artículos del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) durante la guerra en agosto de 2008. El Tribunal había dictaminado que la Federación de Rusia era responsable de las violaciones masivas cometidas contra la población georgiana, ya que ejercía un control efectivo sobre la región de Tsjinvali y Abjasia, y que el Tribunal había confirmado que la región de Tsjinvali y Abjasia eran partes integrantes del territorio de Georgia y estaban ocupadas por la Federación de Rusia.
- 6. Georgia otorgaba gran importancia a la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Había desarrollado un proceso nacional inclusivo de presentación de informes a fin de cumplir de forma efectiva con sus obligaciones de presentación de informes. Todos los informes del Estado se sometían a control parlamentario.
- 7. Las recomendaciones de los órganos de supervisión de los derechos humanos se traducían en planes de acción nacionales sobre los derechos humanos. Georgia había preparado la segunda estrategia de derechos humanos para 2021-2030 con la participación activa de todas las partes interesadas.

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/37/GEO/1.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/HRC/WG.6/37/GEO/2.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> A/HRC/WG.6/37/GEO/3.

- 8. En 2019 se había creado el Servicio del Inspector del Estado con el fin de investigar, de manera independiente y eficaz, determinados delitos cometidos por los agentes del orden y los funcionarios públicos.
- 9. Georgia siguió reforzando la Oficina del Defensor Público (Ombudsman) para garantizar su supervisión efectiva de la protección de los derechos humanos, en particular en virtud de la ley contra la discriminación.
- 10. Se habían adoptado medidas adicionales para combatir la discriminación y los delitos de odio y para hacer frente a la violencia doméstica y a la violencia contra la mujer. Las modificaciones de 2018 al Código Penal convirtieron la discriminación por razón de género en una circunstancia penal agravante. Se había constituido la Comisión Interinstitucional sobre la Igualdad de Género, la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.
- 11. Se había creado una comisión interinstitucional del Gobierno para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño para coordinar una política unificada de protección de los derechos del niño. En 2019, el Parlamento había aprobado el Código de los Derechos del Niño.
- 12. En 2020 se había aprobado la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que incorporaba a la legislación nacional la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 13. Georgia también había aplicado las oleadas tercera y cuarta de reformas judiciales, con las que se aumentaron la independencia, la rendición de cuentas y la transparencia del poder judicial.
- 14. La Estrategia Estatal de Igualdad e Integración Cívicas y su Plan de Acción conexo eran instrumentos importantes para garantizar la integración de las minorías étnicas.
- 15. La delegación expresó su preocupación por el hecho de que a las organizaciones internacionales de derechos humanos se les negara constantemente el acceso a Abjasia y a la región de Tsjinvali/Osetia del Sur. Georgia había tomado todas las medidas disponibles, entre otras vías mediante los Debates Internacionales de Ginebra. Georgia también había adoptado medidas adicionales en relación con el alojamiento a largo plazo y las condiciones socioeconómicas de los desplazados internos.

### B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

- 16. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 104 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
- 17. La República de Corea expresó su reconocimiento por las modificaciones constitucionales encaminadas a hacer realidad la igualdad de género y tomó nota de los esfuerzos para proteger los derechos de los desplazados internos.
- 18. La República de Moldova acogió con beneplácito las modificaciones constitucionales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).
- 19. Rumania encomió a Georgia por sus avances en el ámbito de las reformas judiciales, en la reducción de las desigualdades y en la mejora de las condiciones penitenciarias.
- 20. La Federación de Rusia declaró que las referencias en el informe nacional a la situación de Abjasia y Osetia del Sur como territorios ocupados eran inaceptables.
- 21. El Senegal encomió a Georgia por su estrategia nacional de derechos humanos y sus medidas para combatir el racismo y la xenofobia y la violencia doméstica.
- 22. Serbia acogió con beneplácito las medidas adoptadas para combatir los delitos de odio.
- 23. Singapur elogió a Georgia por sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

- 24. Eslovaquia expresó su reconocimiento por la adopción del Código de los Derechos del Niño.
- 25. Eslovenia expresó preocupación por que no se hubiese designado ningún organismo para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 26. España acogió con beneplácito la ratificación del Convenio de Estambul y la aprobación de la ley de lucha contra la discriminación.
- 27. Sri Lanka observó las modificaciones constitucionales centradas en los derechos sociales, los derechos de las personas con discapacidad, los derechos del niño y la igualdad de género.
- 28. El Sudán formuló recomendaciones.
- 29. Suecia reconoció la ratificación del Convenio de Estambul.
- 30. Suiza formuló recomendaciones.
- 31. La República Árabe Siria formuló recomendaciones.
- 32. Turquía compartió la preocupación de Georgia por la situación de los derechos humanos en Abjasia y la región de Tsjinvali, así como por los derechos de los desplazados internos.
- 33. Turkmenistán acogió con beneplácito el fortalecimiento de la cooperación con los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.
- 34. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con beneplácito los importantes avances en materia de derechos humanos y la creación de un organismo independiente para investigar las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden. Instó a Georgia a emprender reformas adicionales para garantizar la protección de las minorías y la independencia de los medios de comunicación.
- 35. Los Estados Unidos de América instaron a Georgia a tomar más medidas para reforzar la justicia y la rendición de cuentas.
- 36. El Uruguay reconoció los esfuerzos por mejorar la equidad de género.
- 37. Uzbekistán encomió a Georgia por sus reformas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y los niños.
- 38. La República Bolivariana de Venezuela expresó su preocupación por el aumento de los grupos homófobos y su influencia.
- 39. Viet Nam acogió con beneplácito las reformas, incluidas las nuevas leyes sobre no discriminación, justicia juvenil, seguridad laboral, derechos del niño y protección de los migrantes y solicitantes de asilo.
- 40. El Afganistán acogió con beneplácito la adopción de la Ley sobre el Servicio del Inspector del Estado.
- 41. Albania acogió con beneplácito las medidas adoptadas para la independencia del poder judicial, pero declaró que seguían existiendo problemas.
- 42. Argelia formuló recomendaciones.
- 43. La Argentina encomió los programas de educación inclusiva para personas con discapacidad.
- 44. Armenia encomió la mejora del mandato del Defensor Público en relación con la eliminación de la discriminación.
- 45. Australia reiteró su preocupación por la situación de los derechos humanos en los territorios secesionistas de Abjasia y Osetia del Sur.
- 46. Austria alentó a Georgia a seguir en la senda de la reforma, en particular en lo tocante al sector de la justicia, y a abordar las cuestiones pendientes.
- 47. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

- 48. Las Bahamas elogiaron a Georgia por las reformas constitucionales en materia de derechos sociales, derechos de las personas con discapacidad, derechos del niño e igualdad de género. Reconoció avances significativos en el ámbito de la lucha contra la corrupción.
- 49. Bangladesh expresó su reconocimiento por la aplicación del plan de acción nacional sobre los derechos humanos.
- 50. Belarús observó las medidas adoptadas para combatir la corrupción.
- 51. Bélgica formuló recomendaciones.
- 52. Botswana encomió la continua cooperación con los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos y órganos de vigilancia de las Naciones Unidas.
- 53. El Brasil alentó a Georgia a intensificar sus esfuerzos para combatir la violencia doméstica y el femicidio. Expresó su preocupación por las denuncias de detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos a niños en las comisarías.
- 54. Bulgaria expresó su preocupación por que la situación de los derechos humanos en las regiones ocupadas de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) siguiera deteriorándose.
- 55. El Canadá acogió con satisfacción la creación del departamento de derechos humanos en el Ministerio del Interior.
- 56. Chile felicitó a Georgia por la redacción del Código de los Derechos del Niño.
- 57. China observó que Georgia se había esforzado activamente por promover su desarrollo económico y social y la igualdad de género, por luchar contra la discriminación, los delitos de odio y la trata de personas, y por garantizar los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
- 58. Croacia alentó a Georgia a continuar con las reformas electorales. Expresó preocupación por la insuficiente protección social de los niños que vivían en la pobreza.
- 59. Cuba formuló recomendaciones.
- 60. Chipre celebró la ratificación del Convenio de Estambul y los progresos logrados para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 61. Chequia acogió con beneplácito las medidas que habían mejorado las condiciones en las prisiones y centros de privación de libertad y que habían contribuido a erradicar la tortura y los malos tratos como problema sistemático.
- 62. Dinamarca encomió a Georgia por ofrecer a los fiscales cursos de formación sobre delitos de odio. Expresó su preocupación por las inadecuadas definiciones legales relacionadas con la violencia sexual y de género.
- 63. El Ecuador formuló recomendaciones.
- 64. Egipto encomió a Georgia por sus esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer.
- 65. El Salvador reconoció los avances en materia de derechos de los niños.
- 66. Estonia lamentó el deterioro de la situación de los derechos humanos en las regiones ocupadas de Georgia.
- 67. Etiopía encomió a Georgia por el plan de apoyo a los ciudadanos en materia de salud.
- 68. Fiji elogió a Georgia por adoptar el Código de los Derechos del Niño y por su compromiso con la protección y el bienestar de los niños.
- 69. Francia formuló recomendaciones.
- 70. Alemania se mostró preocupada por el discurso de odio dirigido contra las minorías y los defensores de los derechos humanos, tanto en línea como por otros medios.
- 71. Ghana encomió la adopción de la estrategia nacional de derechos humanos para 2014-2020.

- 72. Grecia acogió con beneplácito las reformas judiciales, la aprobación de una nueva ley sobre los derechos de las personas con discapacidad y la ratificación del Convenio de Estambul.
- 73. La delegación de Georgia declaró que Georgia valoraba la cooperación periódica con las organizaciones no gubernamentales y la Oficina del Defensor Público. Georgia también hacía especial hincapié en la formación de los funcionarios en materia de derechos humanos.
- 74. Durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), Georgia se había asegurado de que la información sobre cómo denunciar los casos de violencia de género estuviera disponible, incluso en las lenguas minoritarias.
- 75. Las entidades estatales habían comenzado a establecer mecanismos de respuesta al acoso sexual. La adopción de cuotas a nivel central y local fue un hito importante en el apoyo a la participación de las mujeres en la política.
- 76. Basándose en las mejores prácticas y valores internacionales, Georgia había adoptado y estaba aplicando su primer documento de política sobre los derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género, como parte del plan de acción nacional sobre los derechos humanos.
- 77. La Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad había aumentado las normas de protección de los derechos de las personas con discapacidad. Georgia estaba realizando gestiones encaminadas a establecer el mecanismo nacional de coordinación con arreglo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención.
- 78. Georgia había creado un departamento de protección de los derechos humanos dependiente del Ministerio del Interior. Tenía encomendada la tarea de introducir en la policía nuevas normas de protección de los derechos humanos y dar respuestas oportunas y eficaces a los delitos de odio, la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, entre otros. Como resultado, las denuncias a la policía habían aumentado significativamente.
- 79. Georgia había reforzado rápidamente su sistema de asilo en plena conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Las denegaciones basadas en motivos de seguridad nacional habían sido escasas y podían recurrirse.
- 80. Las reformas legislativas habían separado por completo la Fiscalía del poder ejecutivo y habían garantizado una mayor transparencia en la elección del Fiscal General. La Fiscalía había tomado medidas importantes a fin de establecer normas transparentes para el nombramiento y los ascensos de fiscales e investigadores.
- 81. La Fiscalía, el Tribunal Supremo y el Ministerio del Interior habían firmado un memorando de entendimiento para crear y mantener estadísticas conjuntas, completas y transparentes sobre los delitos de odio. Con el apoyo del Consejo de Europa, se han preparado directrices políticas para los fiscales sobre la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de odio.
- 82. El Servicio del Inspector del Estado estaba facultado para realizar investigaciones independientes de los delitos cometidos por las fuerzas del orden y los funcionarios. Rendía cuentas ante el Parlamento y cooperaba estrechamente con la sociedad civil y la Oficina del Defensor Público. Se necesitaban garantías legislativas adicionales a fin de otorgarle competencias para llevar a cabo todas las acciones de investigación de forma independiente y tener acceso sin trabas a la información almacenada en otros organismos públicos y a las instituciones de régimen cerrado.
- 83. Georgia luchaba eficazmente contra la trata de personas. Gracias a las actividades de policía de proximidad y de divulgación pública, el número de investigaciones y de procesamientos había aumentado gradualmente. Proporcionaba de forma continuada a las víctimas de la trata servicios gratuitos adaptados a los niños.
- 84. Georgia se enorgullecía de destacar los resultados tangibles de sus sistemas penitenciarios y de prevención de la delincuencia, centrados en la rehabilitación y la resocialización. Además, Georgia había invertido importantes recursos en el desarrollo de la infraestructura de las instituciones penitenciarias.

- 85. Gracias a los amplios mecanismos de registro de nacimientos, se había minimizado el riesgo de apatridia infantil.
- 86. La reforma constitucional y las cuatro oleadas de reformas judiciales habían mejorado considerablemente la independencia individual de los jueces y la independencia del poder judicial en su conjunto. Se habían introducido nombramientos vitalicios para los jueces, así como un procedimiento detallado para su selección y nombramiento. Se había introducido un sistema de asignación electrónica y aleatoria de las causas.
- 87. Guyana formuló recomendaciones.
- 88. Haití formuló recomendaciones.
- 89. Honduras acogió con beneplácito la aprobación del Código de los Derechos del Niño.
- 90. Islandia acogió con beneplácito las modificaciones legislativas adoptadas por Georgia para avanzar en la lucha contra la discriminación.
- 91. India valoró las medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19 para proteger a la población vulnerable garantizando las instalaciones sanitarias necesarias.
- 92. Indonesia acogió con satisfacción la adopción del Código de los Derechos del Niño y la creación de la Comisión Interinstitucional sobre la Igualdad de Género, la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.
- 93. La República Islámica del Irán encomió la creación del departamento de protección de los derechos humanos.
- 94. El Iraq formuló recomendaciones.
- 95. Irlanda expresó su preocupación por los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los delitos de odio y la administración de justicia en Georgia.
- 96. Israel encomió a Georgia por la adopción de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 97. Italia encomió a Georgia por haber ratificado el Convenio de Estambul y acogió con beneplácito la aprobación del Código de los Derechos del Niño y de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 98. El Japón acogió con beneplácito los esfuerzos encaminados a fortalecer la igualdad de género y mejorar la participación de la mujer en la toma de decisiones.
- 99. Jordania formuló recomendaciones.
- 100. Kazajstán observó la adhesión de Georgia al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
- 101. Kirguistán encomió las medidas para combatir la violencia contra la mujer, promover los derechos de los niños y luchar contra la trata de personas.
- 102. La República Democrática Popular Lao acogió con beneplácito las políticas para salvaguardar los derechos de los niños y las personas con discapacidad.
- 103. El Líbano aplaudió las modificaciones de la ley sobre discriminación y la estrategia nacional de derechos humanos.
- 104. Libia formuló recomendaciones.
- 105. Lituania encomió a Georgia por sus esfuerzos para ofrecer condiciones dignas a los desplazados internos y a los refugiados.
- 106. Luxemburgo acogió con satisfacción la creación del Servicio del Inspector del Estado.
- 107. Malasia esperaba con interés la segunda estrategia de derechos humanos y el cuarto plan de acción de derechos humanos de Georgia.
- 108. Maldivas consideró alentadora la creación del Servicio del Inspector del Estado.

- 109. Malta acogió con beneplácito la ratificación del Convenio de Estambul y la labor realizada en materia de legislación antidiscriminatoria.
- 110. Las Islas Marshall acogieron con beneplácito los esfuerzos realizados en materia de igualdad de género y con el fin de salvaguardar los derechos ambientales.
- Mauricio elogió a Georgia por haber creado un consejo interinstitucional de derechos humanos.
- 112. México acogió con beneplácito los avances logrados en la reforma del poder judicial.
- 113. Montenegro reconoció la introducción de una definición legal de acoso sexual.
- 114. Marruecos apreció la creación del departamento de protección de los derechos humanos y de la comisión sobre la igualdad de género.
- 115. Myanmar reconoció las modificaciones constitucionales centradas en los derechos sociales, los derechos de las personas con discapacidad, los derechos del niño y la igualdad de género.
- 116. Namibia aplaudió a Georgia por modificar sus leyes en 2019 a fin de regular el acoso sexual en las relaciones laborales y mejorar aún más la realización de los derechos de las mujeres y las niñas.
- 117. Nepal alentó a Georgia a continuar con las medidas de rehabilitación e integración social de los niños en situación de calle.
- 118. Los Países Bajos encomiaron a Georgia por su ratificación del Convenio de Estambul y por sus esfuerzos para combatir la violencia doméstica.
- 119. Nicaragua formuló recomendaciones.
- 120. Nigeria observó las medidas adoptadas por Georgia para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas.
- 121. Macedonia del Norte elogió las medidas adoptadas en materia de igualdad de género, pero observó que la violencia doméstica seguía siendo preocupante.
- 122. Noruega acogió con beneplácito la creación del Servicio del Inspector del Estado.
- 123. El Pakistán expresó su reconocimiento por la atención prestada al plan de acción de derechos humanos y a las estrategias para mejorar las capacidades nacionales.
- 124. Panamá expresó su reconocimiento por la aprobación del Código de los Derechos del Niño.
- 125. El Paraguay reconoció las medidas adoptadas para aumentar la composición y el mandato del consejo interinstitucional de derechos humanos.
- 126. El Perú apreció la creación del Servicio del Inspector del Estado.
- 127. Filipinas reconoció los esfuerzos realizados para reforzar el marco de protección de los grupos vulnerables, en particular con relación a la violencia sexual y de género, los niños en conflicto con la ley y el bienestar de las personas mayores.
- 128. Polonia expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para defender el respeto de los derechos humanos y por la cooperación del país con el ACNUDH.
- 129. Portugal tomó nota de la adopción, en el plan de acción nacional sobre los derechos humanos, de un capítulo sobre la lucha contra los delitos de discriminación y los delitos de odio.
- 130. Qatar encomió a Georgia por la adopción de planes de acción sobre derechos humanos y sobre las mujeres y la paz.
- 131. Timor-Leste destacó la adopción de legislación contra la discriminación y la creación del Servicio del Inspector del Estado.
- 132. Los Emiratos Árabes Unidos expresaron su reconocimiento por las modificaciones constitucionales a fin de proteger a los grupos vulnerables, así como en materia de asistencia jurídica y protección social.

- 133. Ucrania encomió a Georgia por sus logros en materia de derechos humanos, en particular en los ámbitos de la no discriminación, la igualdad de género, las empresas y los derechos humanos y la protección social.
- 134. Finlandia formuló recomendaciones.
- 135. La delegación de Georgia declaró que el Código de los Derechos del Niño había establecido normas estrictas en materia de protección del bienestar de los niños y había orientado las actividades de las instituciones públicas. En particular, se habían puesto en marcha programas de rehabilitación social y de atención a la infancia para capacitar a los niños y apoyar a las familias. Georgia apoyaba activamente programas destinados a los niños que trabajaban o vivían en la calle. El trabajo forzoso, incluido el trabajo infantil, se había controlado mediante inspecciones de trabajo desde 2016.
- 136. Georgia había realizado importantes avances en la adopción de cambios legislativos y en la aplicación de reformas políticas para promover la seguridad en el trabajo y establecer un mecanismo eficaz de aplicación. Desde el 1 de enero de 2021 existía un Servicio del Inspector de Trabajo de pleno derecho.
- 137. Se habían adoptado importantes medidas para luchar contra la estigmatización y la discriminación de las personas con discapacidad, y para promover su inclusión y participación en la sociedad.
- 138. Georgia seguía aplicando su programa de viviendas duraderas para desplazados internos, proporcionándoles apoyo en materia de vivienda y de medios de subsistencia.
- 139. En 2017 se había aprobado una estrategia global a largo plazo para la atención de la salud materna y neonatal. Georgia también estaba actualizando su legislación sobre salud mental y armonizándola con las normas de la Unión Europea.
- 140. Georgia estaba aplicando un programa que ofrecía una segunda oportunidad de recibir educación a través de la inclusión social, que se dirigía a los niños en situación de calle, las personas romaníes, los niños con discapacidades y otros grupos vulnerables. La Ley de Educación General se había armonizado con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad relativas a la educación. Las minorías étnicas tenían acceso a todos los niveles de la enseñanza. El plan de estudios nacional y los libros de texto nacionales se habían traducido a los idiomas de las principales minorías étnicas. Se había aplicado un programa denominado "1+4", que proporcionaba trámites de matriculación simplificados en las instituciones de enseñanza superior para los miembros de las minorías étnicas. Además, para garantizar el acceso a la enseñanza superior, el Ministerio responsable de la educación había puesto en marcha un programa de apoyo social a los estudiantes, a través del cual los representantes de diversos grupos vulnerables recibían financiación del Estado.
- 141. Georgia había establecido mecanismos de política de integración cívica adaptados y con financiación pública. Mediante esos mecanismos, un número significativo de jóvenes de minorías étnicas, altamente cualificados y con un buen dominio de la lengua del Estado y las habilidades necesarias, habían podido participar activamente en diversas esferas de la vida pública.
- 142. Georgia había llevado a cabo varias rondas de reformas electorales. Los socios internacionales y otras partes interesadas tendrían la oportunidad de participar en el proceso del próximo período de sesiones del Parlamento, en el que se debatirían los planes y medidas destinados a atender las recomendaciones de la misión internacional de observación electoral y de la sociedad civil, tras las últimas elecciones parlamentarias.
- 143. Durante la pandemia de COVID-19, Georgia había tomado medidas proactivas para proteger los derechos socioeconómicos de su población.
- 144. La Constitución de Georgia garantizaba la libertad de religión. El Organismo Estatal de Asuntos Religiosos, dependiente de la Administración del Gobierno, y la Oficina del Defensor Público contaban con grupos de asesoramiento para garantizar la coordinación de su labor con las confesiones religiosas del país. A través de ambos mecanismos se llevaban a cabo periódicamente diversas actividades de sensibilización y fomento de la tolerancia entre los distintos grupos de la sociedad.

- 145. El hacinamiento en las prisiones no era un problema para el sistema penitenciario de Georgia. En cuanto a la justicia juvenil, se habían aplicado por defecto medidas no privativas de libertad para los niños en conflicto con la ley.
- 146. La delegación reiteró que la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos había confirmado la ocupación ilegal de territorios soberanos de Georgia y la responsabilidad de la Federación de Rusia por las violaciones masivas, ya que ejercía un control efectivo sobre la región de Tsjinvali y Abjasia.
- 147. Para terminar, la delegación declaró que confiaba en que Georgia podría aceptar muchas de las recomendaciones, y dio garantías de que Georgia procedería al proceso de seguimiento de buena fe y en estrecho diálogo con todas las partes interesadas.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

- 148. Georgia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
  - 148.1 Seguir tomando medidas para ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos pendientes (Ghana);
  - 148.2 Seguir esforzándose en el ámbito de la ratificación de los instrumentos internacionales y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos (Marruecos);
  - 148.3 Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos que aún tiene pendientes, para progresar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 11, 13 y 16 (Paraguay);
  - 148.4 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras) (Senegal);
  - 148.5 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh);
  - 148.6 Adoptar medidas concretas para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (El Salvador);
  - 148.7 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovaquia) (Francia) (Lituania) (Senegal);
  - 148.8 Proceder a la pronta ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);
  - 148.9 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);
  - 148.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Croacia) (Eslovenia) (Estonia) (Francia) (Lituania) (Luxemburgo);
  - 148.11 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Honduras);
  - 148.12 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Honduras) (Luxemburgo);
  - 148.13 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (El Salvador);

- 148.14 Ratificar y aplicar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 148.15 Ratificar el Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (núm. 155) de la OIT (Croacia);
- 148.16 Ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (Alemania);
- 148.17 Adherirse a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción, y a la Convención sobre Municiones en Racimo (Malta);
- 148.18 Ratificar la Convención sobre Municiones en Racimo y la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción (Panamá);
- 148.19 Establecer un procedimiento abierto y basado en los méritos para seleccionar a los candidatos nacionales para formar parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 148.20 Continuar la labor de presentación de informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas (Rumania);
- 148.21 Reforzar el apoyo al acceso de los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos y de las organizaciones humanitarias y de desarrollo a las zonas no controladas por el Gobierno, sobre la base de un enfoque pragmático y consultando a todos los agentes pertinentes (Suiza);
- 148.22 Seguir cooperando con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con los procedimientos especiales (Kazajstán);
- 148.23 Seguir colaborando con la comunidad internacional en la protección de los derechos humanos en las regiones ocupadas de Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur contra las violaciones que está cometiendo el régimen de ocupación ruso (Ucrania);
- 148.24 Seguir movilizando esfuerzos con la comunidad internacional para garantizar el acceso sin trabas de las organizaciones internacionales de derechos humanos y humanitarias a las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali (República de Moldova);
- 148.25 Seguir movilizando los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar el acceso sin trabas de las organizaciones internacionales de derechos humanos y humanitarias a los territorios de Georgia ocupados de Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Rumania);
- 148.26 Continuar movilizando los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar el acceso sin trabas de las organizaciones internacionales de derechos humanos y humanitarias a Abjasia (Georgia) y a la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), a fin de supervisar la grave situación humanitaria y de derechos humanos de la población afectada por el conflicto que vive en los territorios ocupados, así como en las proximidades de la línea de ocupación, e informar y adoptar medidas al respecto (Bulgaria);
- 148.27 Continuar con los esfuerzos para permitir el acceso sin trabas de las organizaciones internacionales de derechos humanos y humanitarias a Abjasia (Georgia), y a la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia), a fin de supervisar la situación humanitaria y de derechos humanos de la población afectada por el conflicto que vive en las regiones secesionistas, así como en las proximidades de las líneas fronterizas administrativas, e informar y adoptar medidas al respecto (Croacia);

- 148.28 Seguir cooperando estrechamente con la comunidad internacional para garantizar el acceso sin trabas de los mecanismos internacionales de supervisión de los derechos humanos y de los agentes humanitarios a las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali/Osetia del Sur para supervisar la situación de la población afectada por el conflicto (Lituania);
- 148.29 Seguir movilizando los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar el acceso sin trabas de los mecanismos internacionales de derechos humanos a las regiones secesionistas georgianas de Abjasia y Osetia del Sur, a fin de supervisar la situación de los derechos humanos en estos territorios e informar al respecto (Polonia);
- 148.30 Continuar los esfuerzos en curso para revisar y adecuar la legislación al compromiso con las obligaciones internacionales de Georgia en materia de derechos humanos (Turkmenistán);
- 148.31 Reforzar la representación de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones del país (Albania);
- 148.32 Desplegar más esfuerzos por mejorar la prestación de servicios públicos, en particular con medidas destinadas a asegurar una mayor eficiencia y rendición de cuentas en la prestación de servicios públicos (Azerbaiyán);
- 148.33 Desarrollar la estrategia nacional de derechos humanos apoyándose en un proceso transparente y participativo que incluya a la sociedad civil (Bulgaria);
- 148.34 Esforzarse por asignar todos los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios a las instituciones encargadas de supervisar la aplicación de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, en particular a la Oficina del Defensor Público (Serbia);
- 148.35 Considerar la posibilidad de asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios a las instituciones encargadas de supervisar la aplicación de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, en particular a la Oficina del Defensor Público (Argelia);
- 148.36 Adoptar medidas concretas para mejorar la coordinación entre el Defensor Público y el Ministerio de Justicia en un esfuerzo por avanzar en las cuestiones relacionadas con la reforma de la justicia penal (Bahamas);
- 148.37 Asignar recursos adecuados a las instituciones nacionales encargadas de supervisar y aplicar las leyes contra toda forma de discriminación (Botswana);
- 148.38 Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios a las instituciones encargadas de supervisar la aplicación de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación, en particular a la Oficina del Defensor Público (Guyana);
- 148.39 Seguir adoptando medidas para reforzar las instituciones nacionales de derechos humanos, incluida la autonomía financiera y administrativa de la Oficina del Defensor Público y del Servicio del Inspector del Estado (Pakistán);
- 148.40 Seguir aplicando la estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos (Turkmenistán);
- 148.41 Continuar los esfuerzos para el desarrollo del cuarto plan de acción y estrategia en materia de derechos humanos de forma consultiva (República de Moldova):
- 148.42 Seguir desarrollando la segunda estrategia de derechos humanos y aplicar el cuarto plan de acción de derechos humanos para garantizar la protección cotidiana de los derechos humanos en Georgia (Viet Nam);
- 148.43 Seguir adoptando las medidas necesarias para dar respuesta a las preocupaciones relativas a los derechos de los grupos vulnerables, incluidos los

- desplazados internos, los refugiados, los migrantes y las personas con discapacidad, con miras a su cohesión social (República de Corea);
- 148.44 Tomar nuevas medidas para reforzar la protección de los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Turkmenistán);
- 148.45 Intensificar las actividades de lucha contra la discriminación, incluida la basada en el género, la religión o creencias o la discapacidad (Uzbekistán);
- 148.46 Aumentar los esfuerzos para luchar contra la discriminación combatiendo la estigmatización y el discurso de odio mediante la educación y la sensibilización en materia de derechos humanos (Afganistán);
- 148.47 Promover el diálogo y la cooperación interculturales e interreligiosos (Albania);
- 148.48 Adoptar todas las medidas necesarias para reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad, en particular en la situación de extrema vulnerabilidad a la que se enfrentan actualmente en el contexto de la pandemia de COVID-19 (Argentina);
- 148.49 Seguir desarrollando el marco de protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Rumania):
- 148.50 Adoptar medidas para eliminar y sancionar toda forma de discriminación por cualquier motivo, incluidos la religión, el género y la orientación sexual (Ecuador);
- 148.51 Adoptar medidas eficaces y transparentes, tanto en los procesos judiciales como en el sistema administrativo, para garantizar los derechos humanos fundamentales de los residentes extranjeros en Georgia (República Islámica del Irán):
- 148.52 Aplicar eficazmente las medidas y políticas antidiscriminatorias para superar los estereotipos negativos sobre las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías religiosas y étnicas (República Islámica del Irán);
- 148.53 Seguir mejorando sus programas de educación, atención sanitaria y seguridad social para garantizar que sean igualmente accesibles para todos (República Democrática Popular Lao);
- 148.54 Continuar las actividades de lucha contra la discriminación, entre otros por motivos de género, orientación sexual y discapacidad (Nepal);
- 148.55 Proseguir los esfuerzos para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por toda su población sin discriminación (Nigeria);
- 148.56 Garantizar que los programas de protección social para los niños también beneficien adecuadamente a los que pertenecen a grupos vulnerables (Filipinas);
- 148.57 Poner en marcha campañas de educación y sensibilización para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Uruguay);
- 148.58 Garantizar la protección de los derechos de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y otros grupos marginados, incluidas las libertades de expresión y reunión (Australia);
- 148.59 Seguir aplicando y ampliando las medidas para defender los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas garantizando la investigación completa de los abusos y abordando el discurso de odio (Canadá);
- 148.60 Adoptar políticas específicas para promover la tolerancia hacia la diversidad en materia de orientación sexual e identidad de género en los centros

- educativos, y documentar y prevenir el acoso y la discriminación por estos motivos (Chile);
- 148.61 Emprender campañas educativas y de sensibilización para hacer frente a la estigmatización, disipar los mitos y combatir los estereotipos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género (Dinamarca);
- 148.62 Lucha contra todas las formas de violencia y discriminación por razón de género y orientación sexual (Francia);
- 148.63 Promover la concienciación pública a través de la educación y las campañas para eliminar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género que conduce al acoso y la intimidación de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Israel);
- 148.64 Establecer campañas permanentes de educación y sensibilización sobre la prevención de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, incluso dentro del aparato judicial y policial (México);
- 148.65 Adoptar medidas para permitir las reuniones seguras y pacíficas de los activistas LGBTQI y para combatir la violencia, el odio y las actitudes y comportamientos discriminatorios contra las personas LGBTQI, entre otros medios garantizando la rendición de cuentas (Países Bajos);
- 148.66 Mejorar el marco legislativo que regula el discurso de odio para prohibir explícitamente la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual o la identidad de género (Portugal);
- 148.67 Combatir la estigmatización social, el discurso de odio, la discriminación y la violencia motivados por la orientación sexual o la identidad de género (Finlandia);
- 148.68 Aumentar la capacidad de los agentes del orden para investigar adecuadamente los delitos de odio denunciados en todo el país, intensificando las actividades de prevención y colaborando con las organizaciones que trabajan en la protección del disfrute de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Suecia);
- 148.69 Adoptar medidas para combatir la estigmatización social, la discriminación, el discurso de odio y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Argentina);
- 148.70 Intensificar las actividades de lucha contra todas las formas de discriminación, entre otros por motivos de género, orientación sexual, religión o creencias y discapacidad, en particular mediante la lucha contra la estigmatización y el discurso de odio y mediante una labor de educación y concienciación sobre los derechos humanos (Brasil);
- 148.71 Adoptar medidas para proteger a las personas LGBTQI y erradicar la discriminación previniendo e investigando los delitos de odio conexos (Chipre);
- 148.72 Impulsar las actividades y la legislación destinadas a eliminar la discriminación en la sociedad, otros tipos de intolerancia y el discurso de odio contra las minorías y otros grupos, por motivos de orientación sexual e identidad de género, entre otros (Islandia);
- 148.73 Garantizar la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de odio basados en la orientación sexual o la identidad y expresión de género mediante la creación dentro del sistema policial de una dependencia eficaz de investigación de delitos de odio (Irlanda);
- 148.74 Adoptar medidas adicionales para combatir el discurso de odio y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Noruega);

- 148.75 Considerar la posibilidad de dedicar más recursos a la lucha contra los delitos de odio, mejorando la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de los autores (Sudán);
- 148.76 Adoptar medidas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo contra las minorías étnicas (Argentina);
- 148.77 Llevar a cabo una amplia campaña de concienciación pública con vistas a reducir los índices de delitos de odio (Bahamas);
- 148.78 Intensificar la lucha contra la discriminación, en particular por motivos de género, orientación sexual, religión o creencias y discapacidad, combatiendo la estigmatización y el discurso de odio y garantizando que se investiguen a fondo las infracciones correspondientes (Bélgica);
- 148.79 Investigar las denuncias de agresiones físicas contra miembros de minorías étnicas y religiosas y velar por que los autores comparezcan ante la justicia (Botswana);
- 148.80 Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos de las minorías religiosas y étnicas combatiendo el discurso de odio y la xenofobia (Chipre);
- 148.81 Aplicar medidas eficaces para eliminar las acciones de los grupos extremistas y las expresiones de odio e intolerancia de estos grupos (El Salvador);
- 148.82 Seguir redoblando los esfuerzos para combatir la discriminación, en particular por motivos de género, orientación sexual, religión o creencias y discapacidad, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización pública que combatan el discurso de odio y la estigmatización (Fiji);
- 148.83 Seguir intensificando los esfuerzos para garantizar que todos los casos de delitos motivados por el odio racista se investiguen de manera efectiva e imparcial, que los autores de esos delitos sean procesados y que las víctimas reciban una reparación adecuada y apropiada (Fiji);
- 148.84 Prevenir el discurso de odio y redoblar los esfuerzos para aplicar adecuadamente la legislación que prohíbe la agitación, especialmente contra las minorías raciales, religiosas y étnicas (Alemania);
- 148.85 Considerar la posibilidad de promulgar una legislación exhaustiva que ofrezca una protección plena y eficaz contra el discurso de odio, en particular en los medios sociales (Ghana);
- 148.86 Adoptar medidas más enérgicas para hacer frente al racismo y la intolerancia, en particular en las formas de xenofobia e islamofobia (Indonesia);
- 148.87 Seguir aplicando las medidas adoptadas para luchar contra los delitos relacionados con la discriminación y motivados por el odio, entre otras cosas promoviendo la coexistencia pacífica entre todos los grupos de población, y luchar contra la discriminación, la intolerancia y la violencia dirigidas a las minorías (Indonesia);
- 148.88 Seguir luchando contra el discurso de odio en los medios de comunicación y en Internet dirigido contra las comunidades étnicas y religiosas (Iraq);
- 148.89 Adoptar medidas para combatir los actos de odio racial o religioso o su apología, entre otras cosas llevando a los responsables ante la justicia y previendo la adopción de un plan de acción nacional contra el racismo (Jordania);
- 148.90 Continuar con los intensos esfuerzos para luchar contra los delitos de discriminación y de odio (Líbano);
- 148.91 Rechazar el discurso de odio difundido en los medios de comunicación y en Internet (Libia);
- 148.92 Garantizar que se investiguen a fondo todos los delitos motivados por el odio racial (Luxemburgo);

- 148.93 Desarrollar una política y una estrategia para combatir y prevenir los delitos motivados por la intolerancia racial o étnica, y garantizar una respuesta inmediata y eficaz a los delitos de odio basados en el origen, la raza o la etnia (México);
- 148.94 Combatir los incidentes de discurso de odio y los ataques contra las minorías étnicas y religiosas, entre otras cosas mediante medidas legislativas (Pakistán);
- 148.95 Ampliar las actividades de formación y capacitación de los funcionarios judiciales a fin de aplicar mejor las medidas contra la discriminación y los delitos de odio (Filipinas);
- 148.96 Considerar la posibilidad de integrar la política de protección social para los grupos vulnerables en el marco de la aplicación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Emiratos Árabes Unidos);
- 148.97 Continuar promoviendo el desarrollo económico y social con arreglo al plan nacional de desarrollo y promover y proteger mejor los derechos humanos (Argelia);
- 148.98 Incluir normas ambientales en todos los proyectos de desarrollo (República Islámica del Irán);
- 148.99 Considerar la posibilidad de desplazar recursos de la energía hidroeléctrica a soluciones más sostenibles, como la energía solar (Islas Marshall);
- 148.100 Continuar los esfuerzos por elaborar y fortalecer los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus efectos, y garantizar que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades locales puedan participar de forma significativa en su aplicación (Fiji);
- 148.101 Adoptar medidas concretas y sostenibles para combatir los efectos negativos del cambio climático, en particular en el sector agrícola (Haití);
- 148.102 Garantizar la investigación rápida e imparcial de todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden contra manifestantes y periodistas (Austria);
- 148.103 Reforzar el Servicio del Inspector del Estado, entre otras cosas garantizando su independencia en la investigación de los delitos cometidos por las fuerzas del orden (Australia);
- 148.104 Reforzar los mecanismos de rendición de cuentas de los abusos cometidos por las fuerzas del orden, entre otras cosas dotando al Servicio del Inspector del Estado de los recursos y el apoyo necesarios para cumplir eficazmente su mandato (Canadá);
- 148.105 Garantizar el funcionamiento eficaz del Servicio del Inspector del Estado para prevenir la tortura (Japón);
- 148.106 Reforzar el Servicio del Inspector del Estado tanto desde el punto de vista institucional como funcional para que pueda investigar eficazmente las violaciones de los derechos humanos cometidas por todo tipo de empleados públicos (Noruega);
- 148.107 Mantener las acciones dirigidas a reducir la incidencia de la delincuencia organizada en las prisiones (Cuba);
- 148.108 Continuar con las medidas de prevención y lucha contra la trata de personas (Azerbaiyán);
- 148.109 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas, entre otras cosas mejorando las prácticas de cumplimiento de la ley con miras a hacer

- comparecer ante la justicia a los autores y castigarlos, así como brindando a las víctimas de la trata una protección y rehabilitación amplias (Belarús);
- 148.110 Perseverar en las actividades nacionales encaminadas a luchar contra la trata de personas, especialmente de mujeres y de niños, y facilitar a las víctimas la atención y el apoyo necesarios (Egipto);
- 148.111 Proseguir sus esfuerzos para combatir la trata de personas y garantizar una protección adecuada de las víctimas (Grecia);
- 148.112 Seguir adoptando medidas para garantizar la protección de las víctimas de la trata de personas (Kirguistán);
- 148.113 Proseguir la labor de lucha contra la trata de personas (Líbano);
- 148.114 Seguir adoptando medidas para garantizar que las víctimas de la trata reciban la protección, los servicios jurídicos y los recursos adecuados (Malasia);
- 148.115 Acelerar los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas, así como en lo relativo al derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales (Marruecos);
- 148.116 Perseverar en la lucha contra la trata de personas, entre otras cosas protegiendo y dando apoyo a las víctimas de trata (Myanmar);
- 148.117 Adoptar nuevas medidas en la lucha contra la trata de personas y garantizar la protección de los derechos de las víctimas, así como de los derechos de las personas migrantes (Nigeria);
- 148.118 Seguir esforzándose por devolver gradualmente los edificios de culto a las comunidades religiosas a las que pertenecían esos edificios antes de la sovietización, y adoptar nuevas medidas para la conservación y restauración de ese patrimonio (Armenia);
- 148.119 Proseguir los esfuerzos para garantizar el pleno disfrute de la libertad de religión o de creencias, en particular por parte de las personas pertenecientes a minorías religiosas (Polonia);
- 148.120 Continuar los esfuerzos para garantizar la libertad de los medios de comunicación sobre la base de las normas internacionales (Uzbekistán);
- 148.121 Promover la independencia editorial en las principales publicaciones impresas y en línea (Australia);
- 148.122 Garantizar investigaciones, procesamientos, sanciones y reparaciones efectivos y eficaces en relación con todas las agresiones contra periodistas o trabajadores de los medios de comunicación, así como en relación con el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden (Bélgica);
- 148.123 Garantizar el pleno disfrute de la libertad de expresión y el pluralismo de los medios de comunicación, incluida la plena independencia de la radio y la televisión públicas, por ejemplo, elaborando reglamentos y estatutos específicos para evitar la restricción de la independencia editorial de las emisoras; reforzar aún más las garantías de acceso a la información (Chequia);
- 148.124 Garantizar que los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación puedan ejercer su profesión en un entorno libre y seguro (Ecuador);
- 148.125 Garantizar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación (Francia);
- 148.126 Proteger y defender la libertad de expresión y de reunión pacífica, entre otras cosas respetando y apoyando a los medios de comunicación libres e independientes, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Islandia);

- 148.127 Adoptar las medidas necesarias para que los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación puedan trabajar en un entorno seguro y libre (Libia);
- 148.128 Seguir permitiendo y facilitando de forma segura las protestas pacíficas sin discriminación (Australia);
- 148.129 Intensificar la prevención de las agresiones y la difamación contra los defensores de los derechos humanos en colaboración con la sociedad civil y velar por que esas violaciones, cuando se produzcan, se investiguen con prontitud, independencia y eficacia (Suiza);
- 148.130 Seguir elaborando medidas encaminadas a garantizar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos, incluidas medidas de protección, como parte del plan de acción nacional sobre los derechos humanos (Uruguay);
- 148.131 Garantizar que las agresiones contra los defensores de los derechos humanos, en particular los defensores de los derechos de las minorías, se investiguen, se castiguen efectivamente y reciban la condena pública de los funcionarios públicos (Chile);
- 148.132 Garantizar que los ataques a los defensores de los derechos humanos se investiguen de forma efectiva y, en consulta con la sociedad civil, identificar las mejores prácticas en la política de protección de los defensores de los derechos humanos (Chequia);
- 148.133 Proteger a los defensores de los derechos humanos (Francia);
- 148.134 Aumentar los esfuerzos de los líderes políticos para reconocer y proteger públicamente el importante papel de los defensores de los derechos humanos y de las instituciones independientes de derechos humanos en el proceso de democratización (Noruega);
- 148.135 Continuar con la reforma del poder judicial (Timor-Leste);
- 148.136 Reforzar la independencia y la imparcialidad del poder judicial y de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley para garantizar el derecho a un juicio imparcial de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Finlandia);
- 148.137 Reforzar el respeto por el estado de derecho fomentando la independencia judicial mediante reformas que empoderen a los jueces a título individual y evitar la gobernanza extraoficial por parte de un grupo influyente de jueces conocido como el "clan", despolitizando el sistema judicial y con nombramientos basados en el mérito (Estados Unidos de América);
- 148.138 Continuar las iniciativas de reforma de la justicia con el objetivo de conseguir un sistema judicial totalmente independiente y transparente, incluida la transferencia de competencias y facultades del Consejo Superior de Justicia a niveles inferiores, así como mejoras adicionales en los procedimientos de selección de jueces para garantizar la transparencia y los nombramientos basados en el mérito (Austria);
- 148.139 Continuar los esfuerzos para reforzar la independencia del poder judicial y la transparencia de los procedimientos judiciales (Bélgica);
- 148.140 Reforzar la independencia del poder judicial y garantizar que el marco legislativo y los procedimientos que rigen el nombramiento de los jueces se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (Brasil);
- 148.141 Mejorar los mecanismos para garantizar la independencia y la imparcialidad del poder judicial a fin de fomentar una mayor confianza de la población en el estado de derecho, entre otras cosas dando prioridad a unas directrices transparentes y justas en los nombramientos judiciales (Canadá);

- 148.142 Garantizar la igualdad de acceso a un sistema judicial independiente, transparente e imparcial; en el plano institucional, reforzar la independencia e imparcialidad de los jueces, introducir un sistema global de evaluación y promoción de los jueces, así como una desconcentración de las competencias del consejo del poder judicial hacia otros órganos (Chequia);
- 148.143 Reforzar la imparcialidad de los órganos judiciales (Francia);
- 148.144 Mejorar la independencia del poder judicial continuando la reforma del marco jurídico y del sistema de nombramiento y promoción de los jueces para garantizar un enfoque abierto y basado en el mérito, incluso en todos los puntos de entrada a la formación judicial (Irlanda);
- 148.145 Continuar y reforzar el programa de reforma y desarrollo democrático, en particular en lo que respecta al sistema judicial (Italia);
- 148.146 Continuar las iniciativas para mejorar el sistema judicial y garantizar su independencia (Libia);
- 148.147 Reforzar la independencia del poder judicial garantizando la transparencia del nombramiento de los jueces del Tribunal Supremo (Lituania);
- 148.148 Garantizar la independencia del poder judicial reformando el sistema de nombramiento de los jueces, asegurándose de que las decisiones estén justificadas y los nombramientos se realicen en función de los méritos, en línea con las reformas del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea (Países Bajos);
- 148.149 Adoptar y aplicar sin demora las recomendaciones de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) relativas a las reformas del sistema de nombramiento de jueces (Noruega);
- 148.150 Considerar la posibilidad de emprender reformas encaminadas a fortalecer la independencia del poder judicial (Perú);
- 148.151 Seguir aplicando con rigor sus reformas de lucha contra la corrupción (Eslovaquia);
- 148.152 Investigar de forma creíble el secuestro y la entrega de Afgan Mukhtarli, hacer rendir cuentas a los responsables de esos actos y promulgar reformas para evitar que se repitan (Estados Unidos de América);
- 148.153 Establecer un procedimiento rápido, accesible y transparente, basado en el principio de la libre determinación de la persona, que elimine el requisito de la intervención quirúrgica para las personas que deseen cambiar de género en sus documentos oficiales de identificación (España);
- 148.154 Aplicar lo antes posible todas las recomendaciones del reciente informe sobre las elecciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a fin de devolver a la sociedad la confianza en las instituciones y procesos democráticos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 148.155 Aumentar la confianza pública en la integridad de los procesos electorales, entre otras cosas aplicando plenamente las recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, y reformando las instituciones relacionadas con las elecciones, en cooperación con los partidos de la oposición, la sociedad civil y otras partes interesadas (Estados Unidos de América);
- 148.156 Abordar la cuestión de la brecha digital presente en el país, puesta de manifiesto durante la pandemia de COVID-19 (Estonia);
- 148.157 Aprovechar el éxito en la mejora del nivel de vida de la población georgiana centrándose especialmente en los grupos vulnerables (Ucrania);

- 148.158 Reforzar la capacidad del sistema de justicia para proporcionar acceso a la justicia a los niños, y mejorar el nivel de vida de los niños, prestando especial atención a la vivienda, el agua y el saneamiento (Sri Lanka);
- 148.159 Seguir mejorando el nivel de vida de los niños, incluidos la vivienda, el agua y el saneamiento (Polonia);
- 148.160 Establecer un marco regulatorio que garantice la efectividad del derecho a una vivienda adecuada, mediante planes de acción y estrategias gubernamentales para las personas sin hogar y los desplazados internos (Paraguay);
- 148.161 Continuar los esfuerzos destinados a mejorar la seguridad alimentaria para todos, prestando especial atención al 20 % de la población rural que vive por debajo del umbral de la pobreza (Sudán);
- 148.162 Dar prioridad a la aplicación de medidas políticas reforzadas para reducir la pobreza y aumentar la seguridad alimentaria, especialmente entre las poblaciones rurales (Bahamas);
- 148.163 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, reducir el número de habitantes en la pobreza y mejorar el nivel de vida de su población (China);
- 148.164 Proponer medidas para aumentar el nivel de vida de su población con el fin de reducir el nivel de pobreza, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (Mauricio);
- 148.165 Elaborar planes de acción nacionales centrados en la reducción de la pobreza, en particular la extrema pobreza en las zonas rurales, con un enfoque de derechos humanos y centrándose en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 10 (Paraguay);
- 148.166 Desarrollar políticas de empleo suficientes para reducir la tasa de desempleo y ofrecer igualdad de oportunidades laborales (República Islámica del Irán);
- 148.167 Abordar la seguridad y salud ocupacionales de los trabajadores (Sri Lanka);
- 148.168 Garantizar la protección de los trabajadores sanitarios frente a la estigmatización y los abusos en relación con su empleo (Indonesia);
- 148.169 Garantizar el derecho a unas condiciones de trabajo justas y equitativas reforzando el Servicio de Inspección del Trabajo para que pueda desempeñar su función ampliada en virtud del Código del Trabajo recientemente modificado (Noruega);
- 148.170 Garantizar la protección del derecho a la libertad de asociación, los derechos sindicales y los derechos humanos en el mundo del trabajo (Suecia);
- 148.171 Adoptar nuevas medidas para mejorar el nivel de bienestar y protección social de la población, y mejorar la calidad de los servicios médicos y el acceso a ellos (Belarús);
- 148.172 Garantizar el acceso universal a servicios de calidad en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos, en particular para las mujeres vulnerables, las personas que viven con el VIH y los jóvenes (Luxemburgo);
- 148.173 Mejorar el acceso y la distribución de los servicios públicos de salud sexual y reproductiva, incluidos métodos anticonceptivos gratuitos o subvencionados, especialmente para los grupos vulnerables, y tipificar como delito la explotación sexual de los niños menores de 18 años, en consonancia con el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) (España);

- 148.174 Intensificar los esfuerzos para reducir al mínimo la mortalidad materna, la mortalidad de niños menores de un año y la mortinatalidad (Sri Lanka);
- 148.175 Elaborar y aplicar planes de estudios integrales sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en consonancia con la orientación y las normas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Uruguay);
- 148.176 Mejorar la aplicación de la Estrategia Nacional de Salud Materna y Neonatal, con vistas a reducir la mortalidad materna y neonatal (Etiopía);
- 148.177 Garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular mediante el acceso a una educación integral, y luchar contra el matrimonio infantil y forzado (Francia);
- 148.178 Desarrollar y aplicar un plan de estudios completo sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con las directrices de la UNESCO (Islandia);
- 148.179 Desarrollar y aplicar un plan educativo integral sobre salud y derechos sexuales y reproductivos para adolescentes y adultos, incluidos la planificación familiar y los métodos anticonceptivos, de acuerdo con las directrices y normas de la UNESCO (México);
- 148.180 Poner en práctica el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de incluir los anticonceptivos en el paquete de prestaciones básicas como parte de la cobertura sanitaria universal (Panamá);
- 148.181 Redoblar los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación y erradicar la discriminación en las escuelas (República de Corea);
- 148.182 Intensificar las medidas para mejorar el acceso a la educación de todos los niños y aumentar la tasa de escolarización de los niños vulnerables, incluidas las niñas (Bangladesh);
- 148.183 Adoptar medidas para aumentar la escolarización de los niños con discapacidad y de los niños pertenecientes a minorías étnicas (Chipre);
- 148.184 Garantizar que al diseñar los programas educativos nacionales se tengan en cuenta las necesidades de los adolescentes y los jóvenes (Kazajstán);
- 148.185 Considerar la posibilidad de desarrollar programas para promover la matriculación y la permanencia en el sistema educativo de los niños romaníes (Perú);
- 148.186 Aplicar políticas, planes y programas para modificar los estereotipos arraigados sobre los roles y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad (Argentina);
- 148.187 Mantener los esfuerzos para garantizar la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres (Rumania);
- 148.188 Seguir promoviendo la igualdad de género y garantizar mejor los derechos de la mujer (China);
- 148.189 Adoptar medidas para garantizar el empoderamiento de las mujeres en Georgia, estudiando la posibilidad de garantizar que las mujeres estén bien representadas en los cargos decisorios superiores y de alto nivel y en los órganos políticos (Ghana);
- 148.190 Mejorar la participación de las mujeres en los cargos decisorios y su representación en la vida política y pública (Iraq);
- 148.191 Garantizar la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres y tomar nuevas medidas para prevenir la violencia de género (Japón);

- 148.192 Continuar sus esfuerzos para eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres en los sectores público y privado, especialmente en lo que respecta a las mujeres de las zonas rurales (República Democrática Popular Lao);
- 148.193 Aumentar la representación de las mujeres en la vida política y pública, especialmente en los niveles superiores y de adopción de decisiones (Namibia);
- 148.194 Adoptar medidas eficaces para garantizar la representación de las mujeres en el nivel de adopción de decisiones en la vida política y pública (Nepal);
- 148.195 Hacer frente a los efectos de los conflictos en las mujeres y las niñas y reforzar la participación de las mujeres en la resolución de conflictos y la consolidación de la paz, como parte de su cuarto plan de acción nacional sobre las mujeres, la paz y la seguridad para los años 2021-2024 (Portugal);
- 148.196 Aprobar actividades y programas de divulgación adecuadamente coordinados y financiados —dirigidos a los hombres y los niños— con objeto de cambiar las actitudes y promover enfoques masculinos positivos, para luchar contra el comportamiento violento, en particular con el uso de los medios sociales (Haití);
- 148.197 Adoptar políticas de permisos y compensaciones por maternidad, paternidad y cuidado de los hijos que ofrezcan una compensación garantizada y promuevan el reparto de las responsabilidades del cuidado de los hijos entre ambos progenitores (Islandia);
- 148.198 Apoyarse en el plan de acción nacional para 2018-2020 y en la estrategia nacional de comunicación para responder a los problemas adicionales a los que se enfrentan las mujeres y las niñas, incluido el posible aumento de la violencia doméstica, debido a la pandemia de COVID-19 (Singapur);
- 148.199 Seguir reforzando y apoyando las instituciones y los servicios para ayudar eficazmente a las víctimas de la violencia de género, como los centros de acogida y de crisis (Austria);
- 148.200 Adoptar medidas legislativas y políticas para seguir mejorando la situación relativa a la eliminación de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Azerbaiyán);
- 148.201 Modificar la definición de violación en el Código Penal para garantizar el cumplimiento del Convenio de Estambul (Dinamarca);
- 148.202 Velar por que se investiguen exhaustivamente todos los casos de violencia de género y por que las víctimas tengan acceso a servicios médicos, sociales y jurídicos y a otro tipo de servicios de apoyo (Estonia);
- 148.203 Seguir aplicando medidas para combatir todas las formas de violencia de género (Malta);
- 148.204 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, entre otras mediante campañas de concienciación pública y mecanismos de protección (Islas Marshall);
- 148.205 Intensificar las actuaciones en curso para combatir la violencia contra las mujeres y proteger a los niños de cualquier forma de abuso (Myanmar);
- 148.206 Seguir reforzando las medidas para combatir la violencia sexual y de género, incluida la violencia doméstica, el acoso sexual y el matrimonio precoz (Filipinas);
- 148.207 Aumentar el número de puestos vacantes en los centros de acogida y mejorar la calidad de los servicios conexos para ayudar a las supervivientes de la violencia doméstica y de género (Portugal);
- 148.208 Redoblar los esfuerzos para prevenir la violencia de género, incluida la violencia doméstica en particular, a fin de garantizar que las leyes y prácticas

- pertinentes se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (República de Corea);
- 148.209 Intensificar sus esfuerzos por combatir la violencia de género, en particular la violencia doméstica y el femicidio (Timor-Leste);
- 148.210 Adoptar medidas preventivas eficaces para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Finlandia);
- 148.211 Modificar el Código Penal y la Ley de Eliminación de la Violencia Doméstica y Protección y Apoyo de las Víctimas de la Violencia Doméstica a fin de garantizar la protección de los derechos de las víctimas sin discriminación por ningún motivo, incluidos el sexo, el género, la orientación sexual o la identidad o expresión de género, así como el estado civil (Suecia);
- 148.212 Prorrogar la aplicación del plan de acción nacional de lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y sobre la protección de las víctimas para el período 2018-2020, teniendo en cuenta los ajustes pertinentes en función de la situación sociosanitaria generada por la pandemia de COVID-19 (Cuba);
- 148.213 Adoptar sin demora legislación nacional sobre la violencia doméstica y crear instituciones públicas que ofrezcan asistencia y protección a las víctimas de la violencia doméstica y sexual (Alemania);
- 148.214 Mantener sus esfuerzos por combatir la violencia de género, en particular la violencia doméstica y el femicidio (Grecia);
- 148.215 Intensificar los esfuerzos por combatir la violencia de género, en particular la violencia doméstica y el femicidio (Guyana);
- 148.216 Seguir adoptando medidas para combatir la violencia de género, incluida la violencia doméstica (India);
- 148.217 Desarrollar políticas y medidas más eficaces para combatir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños (República Islámica del Irán);
- 148.218 Seguir adoptando medidas para reforzar la legislación sobre la violencia doméstica y la violencia contra los grupos vulnerables (Kirguistán);
- 148.219 Intensificar sus esfuerzos por combatir la violencia de género, en particular la violencia doméstica (Maldivas);
- 148.220 Intensificar los esfuerzos por combatir la violencia de género, en particular la violencia doméstica y el femicidio (Montenegro);
- 148.221 Reforzar la lucha contra la violencia de género, en particular la violencia doméstica y el femicidio (Namibia);
- 148.222 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de las mujeres y los niños víctimas de la violencia doméstica (Macedonia del Norte);
- 148.223 Redoblar los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica y el femicidio (Perú);
- 148.224 Realizar un estudio exhaustivo para evaluar el alcance, la naturaleza y las causas profundas de la presencia de niños de la calle en el país a fin de elaborar una política nacional de prevención (Argelia);
- 148.225 Atacar las causas profundas del matrimonio infantil y forzado mediante campañas de educación, formación y concienciación pública, y ofrecer servicios de apoyo a los supervivientes de estos matrimonios (Australia);
- 148.226 Redoblar los esfuerzos dirigidos a proteger los derechos de los niños, en particular los niños con discapacidad (Egipto);
- 148.227 Considerar la posibilidad de formar un grupo especial en el marco de la comisión interinstitucional para la aplicación de la Convención sobre los

- Derechos del Niño que trabaje en la preparación de las medidas necesarias, una visión estratégica y un plan de acción para la prevención del suicidio (Malta);
- 148.228 Prohibir los castigos corporales en todas las instituciones educativas (Montenegro);
- 148.229 Proporcionar, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, una protección eficaz a la familia, como unidad natural y fundamental de la sociedad (Bangladesh);
- 148.230 Seguir prestando apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 148.231 Promover las modificaciones legislativas y reglamentarias necesarias para proteger a los niños de la explotación sexual (Ecuador);
- 148.232 Velar por que todos los actos y actividades a los que se hace referencia en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía estén íntegramente contemplados en la legislación penal de Georgia, incluidas todas las formas de venta de niños (Guyana);
- 148.233 Organizar campañas de sensibilización dirigidas al sector turístico y a la población en general sobre la prevención de la explotación sexual de los niños (Luxemburgo);
- 148.234 Consolidar el mecanismo de protección de la infancia, en particular para los niños sin hogar o sometidos al trabajo infantil (Eslovaquia);
- 148.235 Establecer la normativa necesaria para prevenir el matrimonio infantil y combatir la trata de niños (Mauricio);
- 148.236 Realizar campañas de sensibilización con la participación de los medios de comunicación y otras partes interesadas para prevenir la radicalización y el reclutamiento de niños por parte de grupos terroristas, así como para prevenir la utilización de niños en el turismo sexual (Panamá);
- 148.237 Seguir aplicando políticas para reducir las tasas de encarcelamiento de menores en conflicto con la ley, en el marco del Código del Menor aprobado por el país (Cuba);
- 148.238 Desarrollar una estrategia para proteger a los niños que viven y trabajan en la calle y aumentar las investigaciones y los enjuiciamientos por trata de niños (Islas Marshall);
- 148.239 Hacer más esfuerzos para aumentar el acceso de todos los niños a la educación inclusiva (Qatar);
- 148.240 Establecer un mecanismo nacional para los derechos de las personas con discapacidad que aborde sus problemas (Qatar);
- 148.241 Garantizar la igualdad de derechos de los niños con discapacidad a la salud, la educación, la protección, la justicia, la participación y la vida familiar (Argelia);
- 148.242 Considerar la posibilidad de organizar campañas de sensibilización destinadas a los funcionarios públicos, la población en general y las familias a fin de luchar contra la estigmatización y los prejuicios de que son objeto los niños con discapacidad (Grecia);
- 148.243 Garantizar medios efectivos para aplicar la legislación nacional a fin de abordar problemas estructurales en la prestación de servicios de asistencia social a las personas con discapacidad y el acceso a una educación y un empleo de calidad para esas personas (India);
- 148.244 Adoptar medidas significativas para aplicar las obligaciones y los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Israel);

- 148.245 Reforzar la protección de los derechos de las personas con discapacidad, en particular eliminando las barreras arquitectónicas, promoviendo una auténtica cultura de la inclusión y ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Italia);
- 148.246 Desarrollar un programa amplio y concreto en consulta con las personas con discapacidad para aplicar de forma efectiva la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Japón);
- 148.247 Adoptar las medidas necesarias para concienciar sobre los casos de estigmatización y estereotipos negativos de que son objeto los niños con discapacidad (Jordania);
- 148.248 Trabajar para establecer rápidamente un mecanismo nacional que garantice la realización de los derechos de las personas con discapacidad y proporcione pleno acceso a todos los servicios, con la plena participación de todos los organismos públicos pertinentes y las partes interesadas no gubernamentales, incluidos los propios representantes de las personas con discapacidad (Singapur);
- 148.249 Proseguir la labor para la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Kirguistán);
- 148.250 Continuar e intensificar sus esfuerzos para centrarse en los derechos de las personas con discapacidad (Maldivas);
- 148.251 Emprender campañas de sensibilización para combatir los prejuicios contra los niños con discapacidad (Polonia);
- 148.252 Avanzar en la aplicación nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España);
- 148.253 Reforzar la participación de las minorías nacionales en los procesos de toma de decisiones públicas a nivel nacional y local, en particular en situaciones de crisis, estableciendo procedimientos de consulta (Suiza);
- 148.254 Adoptar nuevas medidas para resolver las dificultades de los retornados para adquirir la ciudadanía georgiana y en el aprendizaje del idioma, la educación y el empleo (Turquía);
- 148.255 Garantizar mejor la participación plena e igualitaria de las minorías étnicas en la vida cívica y política y proteger su identidad cultural (Viet Nam);
- 148.256 Promover la representación de las minorías en la vida política y pública (Albania);
- 148.257 Adoptar medidas adicionales para garantizar el acceso de las minorías nacionales a la literatura en su lengua materna y la formación de profesores de idiomas minoritarios (Armenia);
- 148.258 Mejorar las condiciones para la enseñanza del georgiano como segunda lengua entre las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas (Rumania);
- 148.259 Garantizar la igualdad de derechos de las minorías étnicas basándose en el principio de "no dejar a nadie atrás" (Chequia);
- 148.260 Renovar el compromiso de proteger a las personas pertenecientes a minorías promoviendo su mayor participación en las instituciones públicas, así como previniendo y persiguiendo más eficazmente los episodios de intolerancia por motivos de religión o creencias (Italia);
- 148.261 Intensificar los esfuerzos para garantizar la plena aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por parte de las minorías étnicas, incluso en los ámbitos relacionados con la educación y el empleo (Malasia);

- 148.262 Seguir mejorando el acceso de las minorías étnicas a los servicios del Estado y a las oportunidades de participar en la vida civil y política (Filipinas);
- 148.263 Garantizar que todas las personas necesitadas de protección internacional tengan acceso a un procedimiento de asilo imparcial, eficiente y gratuito, y que toda decisión de no conceder el asilo esté debidamente justificada y se comunique adecuadamente a las personas afectadas (Afganistán);
- 148.264 Intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones de los derechos humanos de los refugiados y desplazados internos (Sudán);
- 148.265 Reforzar la protección de los derechos económicos y sociales de los desplazados internos y los solicitantes de asilo (Canadá);
- 148.266 Garantizar que todos los apátridas, incluidos los niños nacidos en el territorio, puedan adquirir la nacionalidad georgiana sin discriminación (Chile).
- 149. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Georgia, que ha tomado nota de ellas:
  - 149.1 Llevar a cabo una investigación exhaustiva de todos los hechos de crímenes y violaciones de derechos humanos cometidos por las autoridades georgianas antes y durante el conflicto de 2008 en los territorios de Abjasia y Osetia del Sur (Federación de Rusia);
  - 149.2 Garantizar la investigación efectiva de los delitos de odio (Federación de Rusia):
  - 149.3 Intensificar los esfuerzos para reforzar la independencia del poder judicial reformando el procedimiento de nombramiento de los jueces (Federación de Rusia);
  - 149.4 Poner fin a la práctica de mantener "listas negras" de ciudadanos rusos del distrito de Kazbek en Georgia a los que se priva de la posibilidad de visitar sus hogares y familiares y las tumbas de sus antepasados (Federación de Rusia);
  - 149.5 Desarrollar y aplicar rápidamente un plan de acción para la aplicación de la estrategia de 2014 para la repatriación de los mesjetianos (Federación de Rusia);
  - 149.6 Adoptar un enfoque nacional amplio para combatir el discurso de odio y las ideas de superioridad racial y garantizar la prohibición y erradicación de todas las prácticas discriminatorias asociadas (República Árabe Siria);
  - 149.7 Adoptar sin demora medidas eficaces para hacer frente a los casos de trata de niños, especialmente su explotación en la prostitución y la pornografía (República Árabe Siria);
  - 149.8 Adoptar medidas inmediatas y concretas para garantizar la investigación y el enjuiciamiento efectivos y transparentes de los delitos con motivación racial, y garantizar que no haya impunidad para estos delitos (República Árabe Siria);
  - 149.9 Poner fin al aumento del racismo, la xenofobia, los actos de violencia contra las minorías, los refugiados y los migrantes, y el discurso de odio por parte de grupos de extrema derecha (República Bolivariana de Venezuela);
  - 149.10 Poner fin al uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos y a los actos de tortura y malos tratos por parte de la policía (República Bolivariana de Venezuela);
  - 149.11 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (República Bolivariana de Venezuela);
  - 149.12 Acabar con el hacinamiento y las malas condiciones de los centros de detención (República Bolivariana de Venezuela);

- 149.13 Garantizar el derecho de las personas sin hogar y los desplazados internos a una vivienda adecuada (República Bolivariana de Venezuela);
- 149.14 Adoptar medidas concretas contra el aumento de los femicidios y para combatir la violencia contra las mujeres (República Bolivariana de Venezuela);
- 149.15 Reparar la deteriorada infraestructura escolar, mejorando el suministro y la calidad del agua en los centros educativos (República Bolivariana de Venezuela);
- 149.16 Garantizar la aplicación de medidas para combatir la discriminación, el racismo, la intolerancia y la violencia contra las minorías religiosas (Nicaragua);
- 149.17 Adoptar medidas para mejorar el nivel de vida de los niños, especialmente en materia de vivienda, agua potable salubre y educación (Nicaragua);
- 149.18 Garantizar la igualdad de derechos de las personas con discapacidad en materia de salud y educación (Nicaragua);
- 149.19 Intensificar los esfuerzos destinados a combatir la violencia de género (Nicaragua).
- 150. Georgia no acepta recomendaciones de la Federación de Rusia, ya que esta es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en los territorios soberanos de Georgia que permanecen bajo la ocupación ilegal y el control efectivo de la Federación de Rusia, tal y como dictaminó la sentencia de 21 de enero de 2021 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Georgia tampoco acepta las recomendaciones de los países que apoyan la ocupación ilegal por parte de la Federación de Rusia de las regiones georgianas de Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur con el reconocimiento de su supuesta independencia, en flagrante violación de las normas y principios fundamentales del derecho internacional.
- 151. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

#### Annex

# Composition of the delegation

The delegation of Georgia was headed by H.E. Ms. Khatuna Totladze, Deputy Minister of Foreign Affairs of Georgia, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Alexander Maisuradze, Ambassador, Permanent Representative of Georgia to the UN office and other International organizations in Geneva;
- Ms. Lela Akiashvili, Adviser to Prime-Minister of Georgia on Human Rights and Gender Equality Issues;
- Ms. Nino Tsatsiashvili, Deputy Minister of Internal Affairs of Georgia;
- Mr. Irakli Chilingarashvili, Head of Department of International Relations and Legal Support of Prosecution Service of Georgia;
- Ms. Ketevan Sarajishvili, Head of Public International Law Department of the Ministry of Justice of Georgia;
- Ms. Tamila Barkalaia, Deputy Minister of Internally Displaced Persons from the Occupied Territories, Labour, Health and Social Affairs of Georgia;
- Ms. Shorena Mezurnishvili, Head of the Department of International Relations of High Council of Justice of Georgia;
- Ms. Tamar Zubashvili, Head of International Relations, Analytics and Strategic Development Department of the State Inspector's Service of Georgia;
- Ms. Ekaterine Dgebuadze, First Deputy Minister of Education, Science, Culture and Sport of Georgia;
- Ms. Lia Gigauri, First Deputy State Minister of Georgia for Reconciliation and Civic Equality;
- Ms. Ana Buchukuri, Member of Parliament Committee on Human Rights Defense and Civic Integration.